RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 387-2026-A-MDSS

San Sebastián, 11 setiembre de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Memorándum n.° 071-2026-A-MDSS, de fecha 11 de setiembre de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, la Carta n.° 001-2026-BIMP, de fecha 10 de septiembre de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe n.° 2408-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C de fecha 10 de setiembre del 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.° 30305, Ley que modifico los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. En concordancia con lo antes señalado, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo prescribe que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo n.° 075- 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) Designación temporal; b) Rotación temporal; y, c) Comisión de servicios;

Que, el Ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SERVIR ha tenido oportunidad de emitir pronunciamiento en el Informe Técnico n.° 00315-2023-SERVIR-GPGSC2 señalando lo siguiente respecto de la designación temporal: "2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos n.° 276, n.° 728 e incluso n.° 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado

normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones). 2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto. 2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, mediante Memorándum n.° 071-2026-A-MDSS, de fecha 11 de setiembre de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, quien solicita que se adopten las acciones que corresponda respecto a la designación de encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sugiriendo para tal efecto al Arq. John A. Quipo Kancha, como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Transito de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Carta n.° 001-2026-BIMP, de fecha 10 de setiembre de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien comunica ausencia en su puesto de trabajo por fuerza mayor, señalando que fue internada en el Seguro Social de Salud – ESSALUD el día martes 09 de septiembre del 2026 para ser intervenida quirúrgicamente. Asimismo, solicita que se adopten las acciones que corresponda respecto a la designación de encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sugiriendo para tal efecto al Arq. John A. Quipo Kancha, como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Transito de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 2408-2026OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 10 de setiembre de 2026 el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el miso sobre designación temporal de funciones y evaluación de perfil e idoneidad del Arq. John Antony Quipo Kancha; concluyendo en el referido informe que, para el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad municipal, el Arq. John Antony Quipo Kancha, si cumple, con los requisitos indicados en la Ley n.° 30057, la Ley n.° 31419 su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad municipal vigente;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.° 27972, inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** del despacho de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** al servidor **JOHN ANTONY QUIPO KANCHA** - Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Transito de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en adición a las funciones que desempeña en la entidad, con eficacia anticipada desde el 10 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación

de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

V°B° GERENCIA MUNICIPAL - R.S.H.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN